



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



TENANCINGO

CONTENIDO

1. Presentación	2
2. Recepción de la Cuenta Pública	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad	49
7. Estado de la Deuda Pública	52
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	53
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	55
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas	57
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	68
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	70
13. Procedimientos Jurídicos	72
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	73
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	75

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del

Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tenancingo, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tenancingo**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tenancingo
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	25 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2024	En Tiempo	0

Municipio de **Tenancingo**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Tenancingo**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1659/2023	18 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE)
OFS/2632/2023	20 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del

01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	0.00	33,153,669.15	33,153,669.15	28,958,341.71	87.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	14,758,350.58	14,751,124.79	12,949,712.41	87.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	0.00	11,576,565.92	11,486,594.06	9,988,421.80	87.0
SUBTOTAL	0.00	59,488,585.65	59,391,388.00	51,896,475.92	87.4
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE).	0.00	0.00	129,854.42	129,854.42	100.0
TOTAL	0.00	59,488,585.65	59,521,242.42	52,026,330.34	87.4

Es preciso aclarar que el municipio de **Tenancingo** no presentó Acta de la sesión de cabildo donde se autoricen el Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023. Por lo anterior, el municipio de Tenancingo no cuenta con un Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos (calendarizado) debidamente autorizado, así como evidencia de haberlo enviado al Congreso del Estado antes del treinta y uno de diciembre de cada año para efectos de control y al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Asimismo, se identificaron Obligaciones financieras por **\$3,059,966.19** correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022, mismas que fueron pagadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, siendo **revisadas y fiscalizadas por esta Entidad Fiscalizadora, por lo que los resultados se incluyeron en el fondo FISM 2023.**

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tenancingo** , al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Tenancingo
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	507,812.48	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,306,091.49	
Derechos a recibir bienes o servicios	4,295,260.40	
Suma Circulante	16,109,164.37	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,425,000.00	
Bienes muebles	11,377,821.24	
Activos intangibles	14,491.88	
Suma No Circulante	12,817,313.12	
Total Activo		28,926,477.49
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	972,967.36	
Documentos por pagar a corto plazo	10,314,969.79	
Pasivos diferidos a corto plazo	79,747.00	
Total Pasivo Circulante	11,367,684.15	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	17,558,793.34	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	430,810.82	
Resultados de ejercicios anteriores	17,138,291.35	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-10,308.83	

Cuenta	Saldo	Total
Total Hacienda Pública/Patrimonio	17,558,793.34	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		28,926,477.49

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tenancingo

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.0
1	Impuestos	0.00	460,176.00	460,176.00	0.0
2	Cuotas y Aport. de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.0
4	Derechos	0.00	921,639.55	921,639.55	0.0
5	Productos	0.00	84,604.35	84,604.35	0.0
6	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.0
8	Participaciones aportaciones y Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	0.00	58,022,165.75	58,022,165.75	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los Ingresos		0.00	59,488,585.65	59,488,585.65	

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	18,914,445.16	-18,914,445.16	0.0
2000	Materiales y Suministros	0.00	0.00	5,354,066.40	-5,354,066.40	0.0
3000	Servicios Generales	0.00	0.00	17,881,283.96	-17,881,283.96	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	2,169,161.30	-2,169,161.30	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	375,024.39	-375,024.39	0.0
6000	Inversión Pública	0.00	0.00	14,827,261.21	-14,827,261.21	0.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a)*100
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		0.00	0.00	59,521,242.42	-59,521,242.42	
				Diferencia (+Superávit -Déficit):		-32,656.77

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$33,153,669.15**, devengaron \$33,153,669.15 más un remanente de Ingresos fiscales 2022 por **\$129,584.42**, dando un total de monto devengado por **\$33,283,253.57**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$1,291,322.74, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tenancingo** cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tenancingo** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tenancingo** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas por \$79,747.00, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PRES/TEN/2024/00172 de fecha 16 de mayo del 2024, con fecha de recepción 16 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 2º PRAS - 14)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de 90 lámparas, 40 Lámparas Industrial y 50 Foto control Multivoltaje, de las cuales el municipio solo comprueba la recepción y colocación de 69 y 33 lámparas, respectivamente, existiendo la cantidad de 21 y 57 lámparas sin comprobar su recepción y colocación. Monto Observado: \$58,965.15.

Mediante oficios PRES/TEN/2024/0044 de fecha 07 de febrero del 2024, PRES/TEN/2024/00172 de fecha 16 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 1)

- Realizan pago por concepto de artículos para despensas, omiten la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios, como solicitudes, propaganda, publicidad y/o medios de difusión donde se dio a conocer la entrega de las despensas, estudios socioeconómicos de los beneficiarios, recibos firmados y relación de beneficiarios. Monto Observado: \$24,900.00.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Realizan pago por concepto de lunches para alumnos en el desfile del 16 de septiembre, omiten la documentación que acredite la recepción y entrega de los lunches, como solicitudes, agradecimientos y evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los lunches a los alumnos beneficiados. Monto Observado: \$44,178.75.

Mediante oficio PRES/TEN/2024/00172 de fecha 16 de mayo del 2024, con fecha de recepción 16 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 2º PDP - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio de Tenancingo** no presentó Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, Acta de Cabildo de su autorización y evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo anterior, el municipio de Tenancingo no cuenta con un Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos (calendarizado) debidamente Autorizado, por lo que se observaron 94 partidas con sobregiro presupuestal por \$59,521,242.42 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

(A.F. 2º PRAS - 5)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por compensaciones a funcionarios de elección popular omiten documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago, así como los reportes o informes que acrediten las actividades extraordinarias; asimismo su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, no desglosa el concepto de compensaciones a funcionarios Públicos del Ayuntamiento. Monto Observado: \$96,225.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por concepto de reparación de bomba de pozo profundo No.2, omiten integrar documentación técnica como estimaciones, bitácoras, precios unitarios y expedientes técnicos, así como se detectó que ya se le había realizado mantenimiento por los mismos conceptos. Monto Observado: \$108,298.07.

Mediante oficio PRES/TEN/2024/0044 de fecha 07 de febrero del 2024, con fecha de recepción 07 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago de actualizaciones y recargos a favor de la Secretaría de Finanzas, por el pago extemporáneo de las retenciones del Impuesto sobre la Nómina del 01 de enero al 31 de agosto correspondiente al ejercicio 2022. Monto Observado: \$48,446.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pago a favor de 13 personas por concepto de "Pago de Convenio" registrado en la cuenta de "Becas y Otras Ayudas" para realizar actividades en apoyo al área de Tesorería, lo cual es impropio, ya que se cuenta con un área de Tesorería, para realizar actividades propias del área, no obstante, no presentan Convocatoria de selección del personal, curriculums, Acta de Sesión de Cabildo donde se justifique la necesidad de contratar personal, comprobantes fiscales de nómina por las remuneraciones pagadas, así mismo no realizaron la retención del Impuesto sobre la Renta por dichos pagos. Monto Observado: \$409,500.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 4 empleados en el período de enero a junio y 8 empleados en el período de julio a diciembre de 2023, no obstante; se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal y se aplicaron cuestionarios de ausentismo, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo y el municipio no presentó oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de trabajo de las personas en cuestión. Monto Observado: \$428,813.00.

Mediante oficios PRES/TEN/2024/0044 de fecha 07 de febrero del 2024, PRES/TEN/2024/00172 de fecha 16 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto \$32,562.00

(A.F. 1º PDP- 5)

(A.F. 1º PDP - 5; 2º PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de maniobras de accidente, arrastre y pensión de la camioneta NISSAN con placas XC7944-A del área de agua potable, no obstante, omiten presentar Acta de Hechos de los sucesos del siniestro, para saber los motivos que provocaron que la unidad vehicular fuera puesta a disposición y si fue por causas imputables a los servidores públicos responsables de la unidad, peritaje por parte de la autoridad, reporte o narración de los hechos a la Aseguradora. Monto Observado: \$26,730.70.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Pagaron reparación a camiones compactadores no obstante, las bitácoras de mantenimiento presentadas no señalan el nombre del responsable de los camiones, los contratos no contienen lugar y fecha de entrega de la unidad, los mantenimientos a los camiones son repetitivos, por lo que se consideran mantenimientos excesivos a dichos camiones y no presentan evidencias suficientes de los mantenimientos realizados. Monto Observado: \$384,592.20.

Mediante oficio PRES/TEN/2024/00172 de fecha 16 de mayo del 2024, con fecha de recepción 16 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 2º PDP - 6)

- Realizan pagos a 3 proveedores por concepto de contratación de grupos musicales para baile de feria, renta de retroexcavadora y adquisición de 5 figuras navideñas y 2 Túnel iluminados, detectándose que el municipio de Tenancingo pagó precios en exceso en comparación con otros proveedores. Monto Observado: \$289,270.04.

(A.F. 2º PDP - 7, 8, 9)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo por \$248,145.80, que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal.

Mediante oficio PRES/TEN/2024/00172 de fecha 16 de mayo del 2024, con fecha de recepción 16 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 2º R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por diversos conceptos por: Mantenimiento a unidades vehiculares por \$307,246.88, Renta de audio, luces, escenario y vallas por \$382,220.00, papelería, toners, tintas, mantenimiento a impresoras y compra de equipo de cómputo por \$352,718.98, Contratación de grupos musicales para Baile de Feria por \$ 754,000.00, Actuaciones de grupos musicales, renta de templete, renta de audio, luces, cercado de láminas, vallas metálicas, mesas y sillas para el día de la Independencia y Feria por \$ 333,790.00, Desfile Monumental Navideño y venta de figuras navideñas por \$ 359,600.00, Mantenimiento a unidades vehiculares del Ayuntamiento por \$ 615,151.20, Baile Navideño por \$ 348,000.00, sin embargo, se realizaron las adquisiciones mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 6, 7, 8; 2º PRAS - 6, 7, 8, 11, 13)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación, no realizó disminuciones por bajas o reclasificaciones.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de la obra con número PRODDER-GC2327001 por un monto de \$138,545.18, de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra PRODDER-GC2327001 por un monto de \$138,545.18, como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número PRODDER-GC2327001, por un monto de \$138,545.18; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número PRODDER-GC2327001, por un monto de \$138,545.18; está amparada bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato, con número PRODDER-GC2327001, por un monto de \$138,545.18; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por contrato, con número PRODDER-GC2327001, por un monto de \$138,545.18; el gobierno municipal no presentó Estados de cuenta bancaria.

Mediante oficio No. SOLV/001//2024 de fecha 23 de enero del 2024 y recibido el 24 de enero del 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS - 1).

(A.O. 1° PRAS - 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra por contrato, con número PRODDER-GC2327001, por un monto de \$138,545.18; en la visita física se constató que las volumetrías corresponden a las estimaciones pagadas sin presentar vicios ocultos de acuerdo a las especificaciones técnicas garantizando la calidad de la obra y acciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número PRODDER-GC2327001, por un monto de \$138,545.18; el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1° PRAS - 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por administración directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$14,758,350.58**, devengaron \$14,751,124.79; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$619,345.86** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tenancingo** cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tenancingo** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tenancingo** aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Tenancingo** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Municipio destinó los recursos financieros y rendimientos generados, exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión en las obras con número FISM2327002, FISM2327003, FISM2327009, FISM2327010, FISM2327012, FISM2327016, FISM2327018, FISM2327022, FISM2327031, FISM2327036.

(A.O. 2° PRAS - 2, 4, 8, 12, 19, 21, 23, 25, 26, 28)

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión en las obras con número, FISM2227014 y FISM2227016.

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión en las obras con número FISM2227027.

(A.O. 1° PRAS - 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.
- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales en las obras con número FISM2227014 y FISM2227016.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales en la obra con número FISM2227027.
(A.O. 1° PRAS - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron los proyectos de infraestructura debidamente autorizadas.
- En el acta de priorización de obras públicas se identificó el proyecto de infraestructura debidamente autorizadas en las obras con número FISM2227014 y FISM2227016.

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó el proyecto de infraestructura debidamente autorizadas con número FISM2227027.

(A.O. 1° PRAS - 3)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número FISM2327003 y FISM2327009, por un monto de \$4.025,327.30; el Municipio no presenta, Publicación en COMPRANET.

(A.O. 2° PRAS - 5, 9)

- Las obras por contrato, con número FISM2327010 y FISM2327012 por un monto de \$4,701,731.10; el municipio no presenta, Publicación en COMPRANET y Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes.

(A.O. 2° PRAS - 13, 19)

- Las obras por contrato, con número FISM2327003 y FISM2327031 por un monto de \$2,811,182.64; el municipio no presenta, Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes.

(A.O. 2° PRAS - 6, 27)

- La obra por contrato, con número FISM2327016 por un monto de \$629,131.80; el municipio no presenta, bases de licitación, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, actas Constitutivas de la totalidad de las empresas participantes y acta de apertura técnica.

(A.O. 2° PRAS - 22)

- Las obras por contrato FISM2327009, FISM2327016, FISM2327031, FISM2327003, FISM2327036 y FISM2327010, Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1° PRAS - 1)

(A.O. 2° PRAS - 1)

- La obra por contrato, con número FISM2227027 por un monto de \$528,221.06; el municipio no presenta, Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes.

(A.O. 1° PRAS - 4)

- Las obras por contrato, con número FISM2227014 y FISM2227016, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número FISM2327010 por un monto de \$2,040,528.21; el Gobierno Municipal omite presentar Apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 2° PRAS – 14)

(A.O. 2° PRAS - 14)

- Las obras por contrato con número FISM2227014 y FISM2227016 por un monto de \$2,531,745.13, están amparados bajo un contrato debidamente formalizados garantizando el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra por contrato con número FISM2227027 por un monto de \$528,221.6, están amparados bajo un contrato debidamente formalizados garantizando el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato, con número FISM2327010 por un monto de \$2,040,528.21; el municipio no presenta, Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso, Convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado. (s).

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 2º PRAS – 16, 17).

(A.O. 2º PRAS - 16, 17)

- La obra Mediante Convenio FISE-MUNICIPIO/CO/SF-SOT y V-MUN/013/2023, correspondiente al ramo 33 para la construcción de cuartos dormitorios y cuartos para baño en el marco del programa "VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023", celebrado por una parte por la Secretaria de Finanzas, otra por Secretaria de Ordenamiento Territorial y vivienda y por otra parte el Municipio de Tenancingo, en el convenio el cual se ejecutaran 24 cuartos dormitorios, con un término de ejecución al 31 de diciembre de 2023, se indica que la aportación del Municipio de Tenancingo será por la cantidad de \$513,600.00 el cual fue realizado por medio de transferencia ****9809, de fecha 7 de septiembre de 2023, Lo anterior se concluye que el municipio no ha dado cumplimiento debido a que el día de la visita se constató que se encuentran en proceso de ejecución la totalidad de los cuartos dormitorio, por lo cual el Municipio de Tenancingo deberá dar seguimiento al recurso aportado al convenio.

(A.O. 2° PRAS - 30)

- Las obras por contrato, con número FISM2227014 y FISM2227016 por un monto de \$2,531,745.13 el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

- La obra por contrato, con número FISM2227027 por un monto de \$528,221.06 el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras por contrato, con número FISM2327003, FISM2327012 y FISM2327036, por un monto de \$2,226,176.92 el municipio no presentó estado de cuenta bancarios.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 2° PRAS –7 y 29).

(A.O. 2° PRAS - 7, 20, 29)

- Las obras por contrato, con número FISM2327009 y FISM2327010, por un monto de \$4,245,765.59 el municipio no presentó transferencias y estados de cuentas bancarios.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 2° PRAS –11).

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 2° PRAS –15).

(A.O. 2° PRAS - 11, 15)

- La obra por contrato, con número FISM2327010, por un monto de \$2,040,528.21 el municipio no presentó facturas, póliza de devengo y póliza de pago, estimaciones, numero generadores, croquis, reporte fotográfico y bitácoras de obra.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 2° PRAS –15).

(A.O. 2° PRAS - 15)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2327002, FISM2327003, FISM2327009, FISM2327012, FISM2327031 y FISM2327036, por \$515,112.55, en los conceptos de piso de 10 cm. de espesor de concreto $f'c= 200$ kg/cm², 1 pieza de suministro e instalación de transformador de 75 kva 13200-440y/254 v. Suministro, habilitado y colocación de malla de acero 6x6-10/10, fabricación y colocación de concreto, vibrado y curado hecho en obra, Suministro y elaboración de acabado estampado en concreto modelo paris tile, Pavimento de adocreto tipo hexagonal de cualquier color, Pavimento de adocreto tipo hexagonal de cualquier color y suministro y ensamblado de motor sumergible mca. Altamira serie rt 8" 75 hp 3x460v.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente por un monto de \$221,970.30, (A.O. 2° PDP – 21, 22 y 23).

(A.O. 2° PDP - 1, 2, 17, 18, 19, 21, 22, 23)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número FISM2227027, por \$56,242.95, en los conceptos de. de Cimiento de piedra braza asentada con mortero, Cadena de 14 x 20 cm de concreto, Acero de refuerzo en estructura del no. 4, Acero de refuerzo en estructura del no. 3, Cimbra p/losas acabado común c/madera de pino de 3ª., Portón para acceso grúa de 8.2 x 4.00 portón corredizo a base de ar 3"x 2 " en calibre 14.

Mediante oficio número SOLV/001/2024 de fecha 23 de enero del 2024 y recibido el 24 de enero del 2024, se determina procedente solventar \$9,533.72(A.O. 1° PDP - 1).

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2227014, por \$ \$46,320.26, en los conceptos de. de Renivelación e instalación de brocal y tapa de polietileno para pozo de visita, Construcción de pavimento de concreto hidráulico armado con malla 6x6-10/10, de 15 cm.

(A.O. 1° PDP - 1, 2)

- La obra por contrato, con Número FISM2227014 por un monto de \$971,576.43; el municipio no presenta Póliza de pago E01FIS0001 de Estimación 2 Finiquito.

Mediante oficio Numero. SOLV/001//2024 de fecha 23 de enero del 2024 y recibido el 24 de enero del 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS - 1).

(A.O. 1° PRAS - 1)

- La obra por contrato, con número FISM2227016 por un monto de \$1,672,544.32; el municipio no presenta, Transferencias de estimación 2 Finiquito y estados de cuenta bancarias de estimación 1 Y 2 Finiquito.

Mediante oficio Numero. SOLV/001//2024 de fecha 23 de enero del 2024 y recibido el 24 de enero del 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS - 2).

(A.O. 1° PRAS - 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2327009, por \$632,681.73, por los conceptos de Limpia, trazo y nivelación del terreno estableciendo bancos de nivel y referencias, Demolición con medios mecánicos de banqueta de concreto de 10 cm de espesor existentes, Carga y acarreo de material por medios mecánicos producto de la excavación y/o demoliciones fuera de la obra, Cimbrado y descimbrado con charolas metálicas, Suministro, habilitado y colocación de malla de acero 6x6-10/10 en pisos, Fabricación y colocación de concreto, vibrado y curado hecho en obra, Suministro y elaboración de acabado estampado en concreto modelo parís tile, Suministro y aplicación de pintura tipo trafico mca. Comex o similar, Limpieza final de obra para entrega, Carpeta de concreto asfáltico, mezclado en obra, Demolición de guarniciones de concreto simple por medios mecánicos de hasta 15 cm de espesor y cuarenta cm de altura.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar por un monto de \$386,053.83, (A.O. 2° PDP – 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 16).

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente por un monto de \$203,403.86, (A.O. 2° PDP – 10, 12).

(A.O. 2° PDP - 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2227016, por \$91,679.85, en los conceptos de tubería lisa y ranurada para ademe de pozos de agua, 315 mm (12") y Acarreo de grava para filtro en los kilómetros subsecuentes al 1ero.

Mediante oficio Número. SOLV/001//2024 de fecha 23 de enero del 2024 y recibido el 24 de enero del 2024, se determina procedente solventar \$71,166.00 (A.O. 1° PDP - 5).

Mediante oficio Número. SOLV/001//2024 de fecha 23 de enero del 2024 y recibido el 24 de enero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente \$5,363.10 (A.O. 1° PDP - 4).

(A.O. 1° PDP - 4, 5)

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número FISM2327010 por un monto de \$2,040,528.19; "Rehabilitación de casas de día en Calle 16 de septiembre, no obstante que fue solicitada mediante requerimiento Núm. R-SDOP-DAEM-7319; por lo anterior dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente por un monto de \$1,926,469.43, (A.O. 2° PDP – 20).

(A.O. 2° PDP - 20)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2327003 y FISM2327036, por \$201,063.90, en los conceptos de Gestión de liberación de obra ante CFE elaboración planos para CFE., Suministro e instalación de cortacircuitos tipo sm con fusibles de potencia para 15 kv con fusible, Suministro e instalación de tubo eléctrico PVC de 2", Suministro e instalación de transformador de 75 kva 13200-440y/254 v tipo poste.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente por un monto de \$144,323.33, (A.O. 2º PDP – 4 y 24).

(A.O. 2º PDP - 3, 4, 5, 24)

- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado en la obra con número FISM2227014, por \$7,952.31, por el concepto de Suministro y colocación de tablero de señalética según proyecto de 71x71cm.

Mediante oficio Número. SOLV/001//2024 de fecha 23 de enero del 2024 y recibido el 24 de enero del 2024, se determina procedente solventar por \$7,952.31 (A.O. 1º PDP - 3).

(A.O. 1º PDP - 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FISM2327010, por \$2,040,528.21, el municipio no presentó Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos, Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y Finiquito.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 2º PRAS –18).

(A.O. 2º PRAS - 18)

- La obra con número FISM2327002 por \$152,828.20, el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos y Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios.

Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./259/2024 de fecha 29 de abril del 2024 y recibido el 3 de mayo del 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 2° PRAS -3).

(A.O. 2° PRAS - 3)

- La obra con número FISM2227027, por \$528,221.06; el municipio presentó Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos, Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y Finiquito.
- Las obras con número FISM2227014 y FISM2227016, el municipio presentó Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos, Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y Finiquito.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por administración directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$11,576,565.92**, devengaron \$11,486,594.06; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$89,967.58**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tenancingo** cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tenancingo** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tenancingo** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado: \$89,967.58.

(A.F. 2º PDP - 1)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$79,747.00.

Mediante oficio PRES/TEN/2024/00172 de fecha 16 de mayo del 2024, con fecha de recepción 16 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 2º PDP - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, la cuenta de "Impuesto sobre la Renta ISR", presenta un saldo de \$79,747.00, las cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no ha sido enteradas a la autoridad competente al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$79,747.00.

Mediante oficio PRES/TEN/2024/00172 de fecha 16 de mayo del 2024, con fecha de recepción 16 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 2º PDP - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares por \$381,339.56, sin embargo, se realizaron los servicios mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres proveedores".

(A.F. 2º PRAS - 3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	128,043.90	103,143.90	24,900.00	
Pago de gastos improcedentes	1,073,791.97	492,890.27	580,901.70	
Pago de gastos en exceso	289,270.04	0.00	289,270.04	
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	79,747.00	79,747.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	89,967.58	0.00	89,967.58	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	79,747.00	79,747.00	0.00	
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	428,813.00	32,562.00	396,251.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	617,675.76	231,504.02	386,171.74	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	640,634.04	597,410.00	43,224.04	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	292,743.75	216,852.43	75,891.32	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	2,040,528.19	1,926,469.43	114,058.76	
Total	5,760,962.23	3,760,326.05	2,000,636.18	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tenancingo** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$2,000,636.18**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	15	2	13
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	15	2	13

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en: **incumplimiento al procedimiento de adjudicación; contratación y plazos en la adquisición de bienes y servicios y/o ejecución de obra pública, irregularidades en el presupuesto de egresos.**

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (94 partidas)**

Se identificaron 94 partidas con sobregiro presupuestal por \$59,521,242.42; entre los montos más relevantes se identificaron diversas partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$18,914,445.16, 3000 Servicios Generales por \$17,881,283.96 y 6000 Inversión pública por \$14,827,261.21.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (13 casos)**

La administración municipal realizó 9 pagos por conceptos de: Mantenimiento a unidades vehiculares por **\$307,246.88**, Renta de audios, luces, escenario y vallas por **\$382,220.00**, Papelería, tóners, tintas, mantenimiento a impresoras y compra de equipo de cómputo por **\$352,718.98**, Grupos

musicales para baile de feria por **\$754,000.00** , Actuaciones de grupos musicales, renta de templete, renta de audio, luces, cercado de láminas, vallas metálicas, mesas y sillas para día de la Independencia y Feria por **\$333,790.00** , Desfile Monumental Navideño y venta de figuras navideñas por **\$359,600.00** , mantenimiento a unidades vehiculares del ayuntamiento por **\$615,151.20** , Baile navideño por **\$348,000.00** y mantenimiento a unidades de Seguridad Pública por **\$381,339.56** , sin embargo realizaron las adquisiciones y servicios mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas". El gobierno municipal realizó 4 adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Tenancingo**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tenancingo

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,425,000.00	0.00	0.00	1,425,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	286,910.60	32,871.22	0.00	319,781.82
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	0.00	7,490.00	0.00	7,490.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,173,942.08	297,874.38	0.00	1,471,816.46
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	16,529.39	14,710.99	0.00	31,240.38
Equipos y Aparatos Audiovisuales	69,894.02	0.00	0.00	69,894.02
Cámaras Fotográficas y de Video	34,962.40	0.00	0.00	34,962.40
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,799.00	0.00	0.00	8,799.00
Equipo Médico y de Laboratorio	157,544.00	0.00	0.00	157,544.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
Vehículos y Equipo Terrestre	8,516,636.75	0.00	0.00	8,516,636.75
Equipo de Defensa y Seguridad	452,233.66	7,911.20	0.00	460,144.86
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	162,300.07	6,499.00	0.00	168,799.07
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	20,322.03	0.00	0.00	20,322.03
Herramientas y Máquinas-herramienta	72,415.40	0.00	0.00	72,415.40
Otros Equipos	30,475.05	0.00	0.00	30,475.05
Intangibles				
Software	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	7,667.60	0.00	7,667.60
Total	12,442,288.73	375,024.39	0.00	12,817,313.12

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó **\$375,024.39**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$32,871.22**, Muebles, excepto de oficina y estantería por **\$7,490.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$297,874.38**, Otros mobiliarios y equipos de administración por **\$14,710.99**, Equipo de defensa y seguridad por **\$7,911.20**, Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$6,499.00** y Licencias informáticas e intelectuales por **\$7,667.60**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos

emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tenancingo**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e integración Presupuestaria, Revelación Suficiente y Devengo Contable”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Tenancingo**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 113.03
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	3.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	31.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.9%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 1,142.84
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	38.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tenancingo** ejerció el 100.1% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Tenancingo** tuvo una autonomía financiera del 2.5% ya que el 97.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$113.03 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tenancingo** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.5%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tenancingo** erogó el 31.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Tenancingo invirtió 1,142.84 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 14 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 14 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tenancingo** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Tenancingo solventó únicamente 56 de las 147 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación**

de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación: **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 12,974 habitantes entre 1000 igual a 13.0; y 43 policías en activo entre 13.0.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,594.8 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 12,974 habitantes, entre las 5 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	45.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 16 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 43 policías en activo durante ese año y los 27 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	0.0% del índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 15 delitos registrados en 2023, y 0 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	34 elementos con la evaluación de control de confianza de los 43 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	8 policías con el Certificado Único Policial de los 43 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	13 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 43 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	3 propuestas de mejora en 2023.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 43 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.3 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 5 patrullas para las cuales acreditó la propiedad de las mismas, así como la documentación que evidenció el registro de 15 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023. También se corroboró que el ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza, presentando 34 oficiales con la evaluación aprobada, 8 con el Certificado Único Policial y 13 con el permiso para portar armas de fuego. Sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de

Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024 de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento de Tenancingo contó con 26 elementos propuestos para su evaluación y 25 aprobados. Asimismo, registró la baja de 16 policías, quedando 27 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 45.7%, además, se verificó que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro de los datos, ni ha logrado incrementar el número de policías con el certificado único policial ni con el permiso de portación de armas de fuego, lo cual impide garantizar la seguridad pública y la confianza de la población.

El Ayuntamiento de Tenancingo, emitió el oficio número PRES/TEN/2024/00109, de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la justificación de las causas por las cuales 16 elementos fueron dados de baja durante el ejercicio fiscal 2023, así como se evidenció el registro del número de delitos por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Del mismo modo, presentaron el resultado de 40 evaluaciones de control de confianza con estatus de aprobado, así como 10 Certificados Único Policial y remitió 13 licencias para portar armas de fuego, además anexaron el contrato de comodato número SSC/DA/DAYM/0042/2024 de fecha 15 de enero de 2024. mediante el cual informaron que contaron con 26 armas de fuego.

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$206.3 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,676,477.46 entre la población total de 12,974 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,480 lámparas entre la población total de 12,974 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	3.3%, de diferencia entre \$2,676,477.46 el gasto informado para esta revisión y \$2,766,954.00 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	8.1% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,676,477.4 para el alumbrado público en 2023 y \$2,914,939.39 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	1 solicitud atendida.

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento erogó un monto de \$ 2,676,477.46 por

el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$206.3 por habitante; asimismo remitió el censo de alumbrado público 2023, mediante el cual acreditó las 1,480 lámparas de alumbrado público, instaladas y funcionando en el territorio del municipio, lo que representó una cobertura de 8.8 habitantes por lámpara, también se observó una disminución de 8.1% (\$238,462), con respecto a los \$2,914,939.39 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2022, y asimismo se obtuvo una diferencia de 3.3% de lo reportado en cuenta pública \$2,766,954.00 respecto de lo reportado en la auditoría 2023. También, anexaron 1 solicitud por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento no remitió el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni implementaron los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Tenancingo, emitió el oficio número PRES/TEN/2024/00109, de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron las facturas del gasto correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023, por un total de \$3,018,507.00, así como, el censo de alumbrado público, también acreditaron 1 solicitud de mantenimiento realizada de fecha 07/03/2024. Sin embargo, no presentó el programa de mantenimiento ni el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 8 empleados, asimismo, presentaron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	24.2% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 2,252 toneladas en 2023, entre las 2,971 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	14.5 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 2,251,835 kilogramos de residuos entre la población total de 12,974 habitantes, la diferencia entre 12.

Indicador	Definición	Resultado
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	22.6% de eficiencia en el traslado; esto se determinó con las 46 toneladas de residuos, las 16 toneladas de capacidad de carga y los 12 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 8 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos así como, se observó una disminución de 24.2% en el número de toneladas, al pasar de 2,971 en 2022 a 2,252 en 2023, lo que representó una disminución de 13.8 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), también, el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 12 viajes por semana, logrando una eficiencia de 22.6% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la factura de 1 camión recolector ni tampoco evidenció el diseño ni la implementación de programas o campañas sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Tenancingo, emitió el oficio número PRES/TEN/2024/00109, de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la factura del camión recolector International modelo 4300-210, durastar, año 2015 y carta de adjudicación del camión Internacional modelo 4300, así como también presentó el recorrido que realizó el camión recolector Número 1, con placas XA-4724-A.

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	71.5% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,080 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,908 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	68.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,081 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 1,237 reportados en 2022.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$321,184.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$321,184.00 que se informó para esta revisión.

Indicador	Definición	Resultado
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	2 muestras de calidad del agua.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento acreditó el registro de 2,080 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 71.5% en el nivel de cobertura del servicio a la población, lo anterior considerando el total de viviendas (2,908) contadas por el INEGI. Así como, el ayuntamiento, informó de un ingreso por \$321,184.00 por el cobro de la cuota por el servicio de agua potable, sin diferencia respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública 2023, también, reportó haber realizado la toma, análisis y resultados de 2 muestras que garantizaron la calidad del agua potable. Sin embargo, los datos proporcionados por el ayuntamiento no son confiables, debido a que el nivel de cobertura es bajo respecto del número de viviendas, así como, el Ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración del servicio de agua potable y que le impide disponer de información confiable para la toma de decisiones o el diseño de políticas o programas públicos.

El Ayuntamiento de Tenancingo, emitió el oficio número PRES/TEN/2024/00109, de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el padrón de usuarios del servicio de agua potable informando que el municipio contó con 1,991 tomas de uso doméstico, así como también presentó el sistema mediante el cual implementaran el control y registro del número de tomas del servicio de agua potable Aspel-SAE, para el municipio de Tenancingo.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	3.0%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 4,415 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 4,287 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	4.4% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior, debido a las 1,463 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 1,530 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	31.7 % disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$324,692.00 recaudado en 2023, respecto de los \$475,433.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en la cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	1.4% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$320,292.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$324,692.00 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	25.0% de cumplimiento en la entrega de 3 de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 4,415 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento del 3.0%, respecto de las 4,287 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, el ayuntamiento logró el cobró de 1,463 cuentas de predios teniendo una disminución de 4.4% de las 1,530 que cobraron en 2022, también, lograron recaudar un ingreso por \$324,692.00, lo que presentó una disminución de 31.7% con respecto a lo reportado en el ejercicio 2022 que fue un montó de \$475,433.00, del mismo modo, en la Cuenta Pública informaron un montó de \$320,292.00, que tuvo una variación de 1.4% con respecto a lo informado para esta revisión. Sin embargo, el ayuntamiento, no acreditó la justificación de la disminución en el montó recaudado así como se evidenció la ineficiencia de los programas de recaudación, también ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, presentó 3 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal y se observo que el ayuntamiento no tiene un adecuado registro, control y administración del padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Tenancingo, emitió el oficio número PRES/TEN/2024/00109, de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron los 12 reportes sobre la actualización del padrón municipal catastral de las altas y bajas del número de predios durante el ejercicio fiscal 2023. Sin embargo, no acreditaron la documentación sobre las causas o los motivos por los cuales el número de cuentas cobradas disminuyó así como el montó recaudado durante el ejercicio fiscal 2023.

(A.D.I.P. R,1,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 7 sesiones ordinarias de cabildo.

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	7.4% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	92.3% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 7 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 29.2% de las 24 que establece la normativa; asimismo, los regidores presentaron el 92.3% de cumplimiento de los 12 informes mensuales de sus actividades. Sin embargo, en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 9 comisiones para las cuales no presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. Además, no evidenciaron la integración de la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030, ni tampoco remitieron información sobre la presentación del informe anual de sus actividades.

El Ayuntamiento de Tenancingo, emitió el oficio número PRES/TEN/2024/00109, de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; Sin embargo, no presentaron las causas por las cuales no llevaron a cabo las 24 sesiones ordinarias ni tampoco integraron las 11 comisiones que establece la normativa vigente, del mismo modo no remitieron las propuestas ante cabildo ni la justificación del por que no realizaron dichas propuestas sobre la comisión que les fueron asignadas, además no anexaron la documentación que acredite la presentación del informe anual de actividades de los regidores durante el ejercicio fiscal 2023.

(A.D.R.A. R,1,2,3,4)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas

Indicador	Definición	Resultado
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio 2023 se corroboró que el Síndico; asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigiló la recepción los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal y participó en la implementación de programas de capacitación para la administración municipal, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además, se verificó que participó en la formulación y actualización del inventario de bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento del ejercicio 2023. Sin embargo, el Síndico no acreditó su participación en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, ni tampoco remitió el acta de cabildo mediante la cual presentó su informe anual de actividades.

El Ayuntamiento de Tenancingo, emitió el oficio número PRES/TEN/2024/00109, de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió el acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15/09/2021 mediante el cual evidenció su participación en el comité de adquisiciones, servicio y obra pública del municipio, así como presentó la justificación sobre la presentación de su informe anual de actividades ante cabildo, también remitió el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre del ejercicio 2023.

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	100.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2023.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	71.4% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	33.3% de cumplimiento.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseño e

implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, asimismo, mediante oficio informó que para el ejercicio fiscal 2023, no llevó a cabo ninguna denuncia de hechos ante la fiscalía especializada. También se corroboró que llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de un sistemas de control, vigilancia y auditoría; de capacitación sobre las medidas de integridad; de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética, así como de la radicación de 1 procedimiento por posible falta administrativa no grave. Sin embargo, la persona Titular del Órgano Interno de Control no demostró el diseño, implementación y operación de un sistema adecuado de denuncia ni de la capacitación sobre las medidas de integridad.

El Ayuntamiento de Tenancingo, emitió el oficio número PRES/TEN/2024/00109, de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; la persona Titular del Órgano Interno de Control presentó el diagrama de procedimiento de quejas o denuncias ante el OIC y oficio TEN/SECRETARIA/099/2024 de fecha 13/03/2024, informando sobre la capacitación de las medidas de integridad, así como oficio número TEN/CONTRALORIA/2024/011 de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual solicitó trabajar de manera conjunta con el registro de la información así como el control del número de faltas administrativas.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tenancingo**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27, 42, 43, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General de del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso F, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 13 fracción I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 31 y 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y IV, 40, 41 fracciones IV, IX, XII y XXV, 42, 45, 46, 47, 48, 57, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 inciso B) fracción V y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29 Bis, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 54, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 294 fracción I, IV y V 301, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Tenancingo** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	2	18	33	0	54	0	1	11	28	0	40
Obra Pública	0	0	35	38	0	73	0	0	18	26	0	44
Desempeño	20	0	0	0	0	20	7	0	0	0	0	7
TOTAL=	21	2	53	71	0	147	7	1	29	54	0	91

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tenancingo, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Tenancingo, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tenancingo** , con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tenancingo** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tenancingo** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.36** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **13 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso**.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **66.67** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **45.28** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **23.94** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Tenancingo, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**